



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2026

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 1955-2026 de 18 de agosto de 2026, con CITE: CMS/N° 239/2026, dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sacaba, con Referencia: Invitación a Solemne Sesión De Honor en Conmemoración a los CXX (120) Años de Aniversario de la fundación del Municipio de Santivañez, Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba, en la cual el Concejo Municipal de Santivañez invita al Pleno del Concejo de Sacaba a formar parte de las Actividades Cívicas, concernientes a su Aniversario, el cual se llevara a cabo el día domingo 30 de agosto del 2026 en los ambientes del auditorio del Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez, ubicado en la Plaza Principal Bartolomé Guzmán.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, párrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su párrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes.... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la Instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.

El Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC N°35/2019 dispone en su Art. 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."

Que, durante sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración de los miembros de este Ente Legislativo, la participación en los actos protocolares por los CXX (120) años de aniversario de fundación del Municipio de Santivañez de la provincia Capinota Departamento de Cochabamba, que luego de ser





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 158/2026

debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a la votación registrada en el acta de sesión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA el viaje al Municipio de Santivañez, Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba en fecha 30 de agosto de 2026, declarando en comisión oficial a los Concejales: Silvia Fernández Olivera, David Manuel Ballón Guzmán, Maira Guamán Fernández, Ricardo Sánchez Calderón, Tatiana Arauco Villarroel y Reynaldo Fuentes Rocha, con el fin de participar en los actos protocolares en conmemoración a los CXX (120) Aniversario de la fundación del Municipio de Santivañez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El viaje será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales del Concejo Municipal, debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos y pasajes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA